CONSTANCIA SECRETARIAL: 30-06-2023. A despacho el presente proceso informando al señor Juez que la parte demandante, notificó al demandado a través de WhatsApp y de entidades bancarias y Cámara de Comercio, han dado respuesta a las medidas cautelares.

ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: No. 1708

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00226-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: RED AGROVETERINARIA S.A

DEMANDADOS: SOCIEDAD EL ESTABLO AGROVETERINARIA SAS

WILSON GIULIANO ROJAS BARON

Vista la constancia anterior se dispone:

Agregar al proceso, los oficios allegados por las entidades bancarias y Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá, a través de los cuales nos dan respuesta a las medidas cautelares y de los mismos se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes a que haya lugar.

La notificación realizada a los demandados, a través de WhatsApp, allegada por la parte demandante, se agrega al proceso, sin ninguna actuación, por cuanto no se allegó la evidencia de la forma en que se obtuvo el canal digital y tampoco existe prueba de que dicho número de celular lo hubiese dado directamente el demandado al demandante.

Se procederá a la notificación a la parte demandada al correo electrónico: secretaria@redagro.com.co

Lo que se hará a través del Centro de Servicios Judiciales de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-07-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario